

QUINTERO, 14 FEB. 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°9 de 2017, enviado por don Rubén Gutiérrez Cabrera, Administrador Municipal, enviado a don Luis Araya Ossandón, asesor Jurídico.
2. Memorándum N°27 de 2017, enviado por Administrador Municipal al Asesor Jurídico.
3. Lo previsto en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la citada ley.
4. Certificado de Factibilidad presupuestaría N°19 de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad presupuestaría en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003 denominada "ARRIENDO DE VEHICULOS".
5. Contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Estanislao Villalón Hidalgo, de fecha 13 de enero de 2017.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la I. Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos y la prestación de auxilios en situaciones de emergencia.
- b) Que, en los memorándum N°9/2017 y N°27/2017, ambos del Administrador Municipal, se da cuenta de la compleja situación que afecta a la comuna, que da cuenta de la proliferación de microbasurales y pastizales existentes en quebradas de playas y acantilados, que constituyen un riesgo para la generación de incendios y ponen en evidente peligro a la población de la comuna y que el crecimiento de la población flotante que trae consigo mayor generación de residuos, que recargan las labores de extracción de desechos de manera oportuna.
- c) Que, debido a la sobrecarga de trabajo y circunstancias imprevisibles, las maquinarias de que disponía la Municipalidad para los efectos antes descritos, no se encuentran disponibles por encontrarse éstas averiadas.
- d) Que, conforme las normas citadas, existen circunstancias o características del contrato que hacen indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, debido a que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- e) La necesidad de contar con maquinarias que permitan realizar las labores de limpieza

DECRETO

1. **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, para proceder al arrendamiento de maquinaria industrial retroexcavadora, por 136 horas, para los fines ya indicados, conforme lo dispuesto por las normas de la Ley N°19.886 y su respectivo Reglamento.
2. **APRUÉBESE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito entre don JUAN ESTANISLAO VILLALÓN HIDALGO y la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, por un monto total de \$2.584.000.- (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido. Dicho contrato, en su integridad pasa a formar parte sustancial de este decreto.
3. **IMPÚTESE** el referido gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003 denominada "Arriendo de vehículos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. Municipalidad de Quintero

MCP/ANU/LAO/vrh

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Asesor Jurídico (2)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN ESTANISLAO VILLALÓN HIDALGO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Quintero, a 13 de enero de 2017, entre don Juan Estanislao Villalón Hidalgo, RUT N° [REDACTED], empresario, chileno, con domicilio en calle Pablo Neruda N°32, Puchuncaví, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante "el arrendador", y por otra parte, I. Municipalidad de Quintero, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde (S), **RUBEN GUTIERREZ CABRERA**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, en adelante "la Municipalidad y/o arrendatario", ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: don Juan Estanislao Villalón Hidalgo, viene en arrendar a la I. Municipalidad, la máquina industrial retroexcavadora, Marca New Holland, Modelo B90B 4X4, N° de serie FNHOB90BNBHH05537, para ser utilizada en labores de construcción de cortafuegos, despeje, limpieza de quebradas y acantilados de la comuna de Quintero.

SEGUNDO: El arrendador, se obliga a poner a disposición la máquina industrial ya singularizada, la que será operada por el mismo arrendador por un número de 136 horas, según los requerimientos de la unidad técnica.

TERCERO: El precio total del arrendamiento, asciende a la suma de \$2.584.000 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos).

CUARTO: El pago del precio se realizará dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que fuere utilizada la máquina retroexcavadora ya singularizada.

QUINTO: Las partes, de común acuerdo, podrán resciliar el presente contrato cuando la Municipalidad y el arrendador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el presente contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por



escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia

SEPTIMO: La personería de don Rubén Gutiérrez Cabrera para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como alcalde Subrogante consta en Decreto Alcaldicio N° 29 de fecha 11 de enero de 2017, lo cual debe entenderse en concordancia con la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol 2467-2016.




JUAN ESTANISLAO VILLALÓN HIDALGO
Arrendador




RUBEN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)
I Municipalidad de Quintero